Las funciones atribuidas a esta Comisión serán principalmente las de velar por el cumplimiento del Convenio e interpretar el contenido del mismo, así como la aprobación del Plan de calidad y cualquier otra que expresamente se le atribuyan en el presente documento.

2. Se crean, igualmente, las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Convenio, que deberán constituirse en cada una de las provincias andaluzas, con la siguiente composición:

Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Decano o Decana del Colegio de Abogados que corresponda por el ámbito territorial del Centro o los Centros que existan en la Provincia.

Director o Directora del centro o uno de los centros penitenciarios de la provincia, que designe el Ministerio de Interior.

La Presidencia de las Comisiones Provinciales será desempeñada de forma alternativa por los miembros de las mismas citados en el párrafo anterior y en orden establecido en el mismo, debiendo relevarse en el cargo con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio de manera que quede garantizada dicha alternancia en las reuniones que se celebren durante el año.

Actuará como Secretario un funcionario del Grupo A de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública que corresponda, designado por la Delegación.

Las funciones atribuidas a estas Comisiones serán las que expresamente les delegue la Comisión de Seguimiento del Convenio, en el ámbito de cada Provincia.

Noveno. Naturaleza del Convenio.

La naturaleza de este Convenio es administrativa, quedando sometido al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer las controversias que surjan de la aplicación e interpretación del mismo y que no queden solventados por las Comisiones de Seguimiento previstas en el apartado anterior.

En todo caso queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en su art. 3.1.c).

Décimo. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes

No obstante lo anterior, podrá producirse su resolución antes de cumplido dicho plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras partes al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento adoptar las medidas necesarias para garantizar la finalización de las actuaciones que se encontraran en desarrollo.

En ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes y obligando con ello a sus propias Instituciones y a las representadas, suscriben este Convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—La Consejera de Justicia y Administración Publica, María José López González.—El Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, Francisco Javier Carazo Carazo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

6552

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sobres enteros postales de Correos denominadas «Feria del Sello 2008», «Exfilna 2008» y «Filabarna 2008».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de sobres enteros postales. En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Emisión y puesta en circulación.

- 1. Se aprueba la emisión y puesta en circulación de las series de sobres enteros postales «Feria del Sello 2008», «Exfilna 2008» y «Filabarna 2008».
- 2. La venta y circulación de estas series se iniciará conforme al siguiente calendario:
  - a. «Feria del Sello 2008»: 2 de abril de 2008.
  - e. «Exfilna 2008»: 28 de abril de 2008.
  - c. «Filabarna 2008»: 9 de octubre de 2008.
- 3. Los sobres se destinarán exclusivamente a su comercialización en los citados acontecimientos filatélicos.
- 4. Mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Segundo. Características.

- 1. «Feria del Sello 2008».—Con motivo de la celebración de la XL Feria del Sello Plaza Mayor de Madrid se pondrá en circulación una serie compuesta por dos sobres enteros postales. A modo de sello incorporarán sendas reproducciones de los sellos dedicados a Torrespaña y al Palacio de Longoria, emitidos el 2 de abril de 2008 dentro de la serie Arquitectura. Se ilustrarán con motivos alusivos a los edificios representados en los sellos.
- 2. «Exfilna 2008».—Para conmemorar la XLVI Exposición Filatélica Nacional (Campeonato de España de Filatelia), que tendrá lugar en el Auditorio-Palacio de Congresos Príncipe Felipe de Oviedo durante los días 28 de abril a 3 de mayo, se pondrá en circulación una serie compuesta un sobre entero postal ilustrado con un motivo alusivo al certamen. A modo de sello se estampará una reproducción del sello emitido el 14 de marzo de 2008 en recuerdo del IV Centenario de la Universidad de Oviedo.
- 3. «Filabarna 2008».—Coincidiendo con la celebración de la Feria de Filatelia de Barcelona Filabarna 2008, que se celebrará en la Ciudad Condal del 9 al 12 de octubre, se pondrá en circulación una serie compuesta por dos sobres enteros postales. El primero de ellos incorporará a modo de sello una reproducción del dedicado al Boletus Regius y emitido el 6 de octubre de 2008 dentro de la serie Micología. Se ilustrará con un tema botánico. En el segundo figurará a modo de sello la reproducción del de la serie Juegos y deportes tradicionales dedicado a los Castells, emitido el 9 de octubre de 2008. Se ilustrará con un motivo alusivo a fiestas, juegos o deportes tradicionales de Cataluña.
  - 4. Características técnicas de los sobres:

Tamaño de los sobres:  $165 \times 116$  mm.

Procedimiento de impresión: Offset, 4 colores de anverso.

Tamaño de las imágenes de los sellos: La reproducción de los sellos se realizará en su tamaño original.

Tirada: Ilimitada para todos los sobres

Valor postal: «Feria del Sello 2008», «Exfilna 2008» y «Filabarna 2008» (Boletus Regius): 0,31 euros.

«Filabarna 2008» (Castells): 0,43 euros.

Precio de venta: Cada sobre se venderá al mismo precio que una tarjeta prefranqueada nacional.

Tercero. Estampación.

- 1. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos determinará el suministrador que estampará los sobres enteros postales, encargándolos a su costa.
- 2. Una vez concluida la estampación de los sobres el impresor destruirá los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado para la impresión. Sin embargo, cuando a juicio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de los sobres encierre un gran interés histórico o didáctico, podrá destinarlo, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente tanto de la inutilización como del depósito de estos elementos en alguno de los Museos citados.

## Cuarto. Reservas.

- 1. De cada una de estos sobres se reservarán 100 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia de España a la Unión Postal Universal y de los intercambios entre Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.
- 2. Otras 100 unidades de cada una de cada sobre serán reservados al impresor como muestra de su producción.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.